



NO FENECIMIENTO No. 0049

CIUDAD Y FECHA: BUCARAMANGA, AGOSTO 26 DE 2024
NODO: COMUNERO
ENTIDAD: MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN
REPRESENTANTE LEGAL: EMILTON DARIO PEREZ PRADA
VIGENCIA AUDITADA: 2023

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Financiera y de Gestión al municipio de San Joaquín, se determinaron las siguientes opiniones y conceptos:

Opinión Con Salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2023,

Opinión Negativa sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2023.

Concepto favorable sobre gestión de la inversión y el gasto para la vigencia 2023.

Por tanto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por **CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO** Exalcalde del municipio de San Joaquín de la vigencia fiscal **2023**

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

Proyectó:
Revisó:

Myrian Lopez Villamizar, Líder de Auditoría
Gilberto Álvarez Rodríguez, Sub-Contralor para el Control Fiscal

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-91-01 Fecha: 2021-06-28
	COMUNICACIÓN INFORME FINAL Subcontraloría para Control Fiscal	Página 1 de 1

Bucaramanga, Agosto 26 de 2024

Doctor
EMILTON DARIO PEREZ PRADA
Alcalde Municipal
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER
contactenos@sanjoaquin-santander.gov.co

Asunto: **Comunicación Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0076 DE AGOSTO 26 DE 2024, vigencia 2023**

Sujeto de control: **MUNICIPIO SAN JOAQUIN - SANTANDER**
Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoria Financiera y de Gestión N° 0076 DE AGOSTO 26 DE 2024** resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (05)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:


Líder de la auditoria:
Correo institucional:
Copia:

MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR
mlopez@contraloriasantander.gov.co
controlfiscalcgs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,


GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para Control Fiscal

Proyectó:

MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR
Líder de auditoría 

Revisó:

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR - supervisor 



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-06

Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG

Versión: 06 - 24
Fecha: 08 - 05 - 2024

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 1 de 49

NODO GUANENTINO

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN.

INFORME FINAL N. 0076 AGOSTO 26 DE 2024

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN

EMILTON DARIO PEREZ PRADA
Alcalde Municipal

CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO
Exalcalde 2020-2023

VIGENCIA AUDITADA 2023

BUCARAMANGA

3



EQUIPO DIRECTIVO

REYNALDO MATEUS BELTRAN
Contralor General de Santander

ANA MILENA BELTRAN QUIÑONEZ
Contralora Auxiliar de Santander

GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ
SubContralor para el Control Fiscal

PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR
Auditor Fiscal – Nodo Guanentino (Supervisor)

EQUIPOAUDITOR

EULALIA CHACON FLOREZ
Auditora

ULDARI MORENO RAMIREZ
Profesional Especializado

MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR
Profesional Universitario
Líder Auditoría



TABLA DE CONTENIDO

1. Opinión (Con salvedades) sobre estados financieros 5

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros .. 6

2. Opinión Negativa, sobre el Presupuesto..... 6

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto 7

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable 8

4.2 Fundamento del concepto Planes programas y proyectos 11

5. Cuestiones clave de la auditoría 11

6. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto..... 14

7. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander. 15

8. Otros requerimientos legales..... 16

8.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal..... 16

8.2. Efectividad del plan de mejoramiento 17

8.3. Resultado de revisión de cuenta rendida..... 17

9. Fenecimiento de la cuenta fiscal 17

ANEXO 1 19

RELACION DE HALLAZGOS 19

HALLAZGOS FINANCIEROS..... 19

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:.... 19

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:.... 20


HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:.... 21

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 04:..... 21


HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:.... 25

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06:.... 26

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07:.... 27

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 4 de 49

HALLAZGOS PRESUPUESTALES	28
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.No.08	28
HALLAZGO ADMINSITRATIVO DE AUDITORIA No:9	30
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.10	31
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 11	33
RELACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS ...	42
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No:12	42
HALLAZGO GESTIÓN CONTRACTUAL.....	43
HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No:13	43
CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	45
CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	46
ANEXO 2	46
FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	46
ANEXO 3	47
ESTADOS FINANCIEROS	47
ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL.....	47

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 5 de 49

Bucaramanga, agosto 26 de 2024

Doctor

EMILTON DARIO PEREZ PRADA

Alcalde Municipal

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER

contactenos@sanjoaquin-santander.gov.co

Asunto: Informe Final de Auditoría Financiera y de Gestión N.0076 DE AGOSTO 26 DE 2024, vigencia 2023

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros del Municipio de San Joaquín, por la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto, a la planeación estratégica y a la contratación de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT reglamentada por la Contraloría General de Santander mediante la **Resolución 000375 de junio 1 del 2021**, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente al municipio de San Joaquín, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión (Con salvedades) sobre estados financieros

El Municipio de San Joaquín, es una entidad fundamental de la división político – administrativa con autonomía fiscal, presupuestal y administrativa dentro de los límites y con funciones netamente definidas por la Constitución Nacional y la ley con patrimonio propio y rentas propias. Se clasifica en categoría sexta (6ª)

La Contraloría General de Santander ha auditado los estados financieros de El Municipio de San Joaquín, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.



Información pertinente y suficiente para emitir una opinión **Con Salvedades**:

- Con salvedades: "En opinión de la Contraloría General de Santander, excepto por los efectos de la cuestión o cuestiones descritas en "fundamento de la opinión con salvedades" los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, [...] de conformidad con [el marco de información financiera o presupuestal aplicable]"

1.1. Fundamento de la opinión sobre estados financieros

Materialidad Financiera:

BASE SELECCIONADA	Monto	%	MP CUANTITATIVA
Activo	\$20.319.596.392,00	2,00%	\$406.391.928


La totalidad de incorrecciones alcanzaron los \$1.032.019.631, el 5.08% del total de Activos, y \$ 863.657.656, el 4.25% del total de los Pasivos, es decir, estas incorrecciones son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros. Siendo de ellos los casos más representativos, la baja gestión de la recuperación de la cartera, debilidad en la aplicación y manejo del deterioro de las cuentas por cobrar de igual manera debilidades en el manejo de la propiedad planta y equipó, lo mismo debilidades en los pasivos en cuanto a diferencias en los registros de cifras en los estados financieros, entre otros.

Relación de hallazgos para opinión financiera:

Título Hallazgo	No	Cuantificación
BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE DIFICIL RECAUDO IMPUESTO PREDIAL DE VIGENCIA - 2023.	1	\$ 54.718.980,00
BAJA GESTION E INCORRECCIONES EN LA APLICACION DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE VIGENCIA - 2023.	2	\$361.152.979,00.
BAJA GESTION EN LA RECUPERACION Y MANEJO DE LAS OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE VIGENCIA - 2023.	3	\$5.248.000,00
INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. DURANTE LAS VIGENCIAS 2023.	4	\$ 610.899.672,15.
FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN INCORRECCIONES DE LOS REGISTROS DE LOS RECURSOS DEL PASIVO PENSIONAL GIRADOS AL FONPET- VIGENCIA 2023	5	\$278.743.823
FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN CONVENIO CON MINISTERIO DE VIVIENDA FIA PDA No. 114 DEL 2020 y BENEFICIOS A EMPLEADOS- VIGENCIA 2023	6	\$584.913.833.
DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE - DURANTE LA VIGENCIA 2023.	7	-0-

2. Opinión Negativa, sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 7 de 49

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión: Negativa

Negativa: "En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con Decreto 111 de 1996 y demás normas que le apliquen.

2.1. Fundamento de la opinión sobre el Presupuesto

Materialidad para presupuesto:

Ejecución presupuestal de ingresos		
Monto	% Materialidad para ejecución de ingresos	Valor Materialidad
\$6.837.583.314	0,50%	\$ 34.187.917

Ejecución presupuestal de gastos		
Monto	% Materialidad para ejecución de gastos	Valor Materialidad
\$ 6.445.575.660	0,50%	\$ 32.227.878

La totalidad de las incorrecciones más las imposibilidades en el presupuesto de ingresos son de \$2.118.059522 que corresponden a un 30.98% del total del presupuesto de ingresos. En el gasto las incorrecciones más las imposibilidades



son de \$20.000.000 que representan el 0.31% del total del presupuesto de gastos, tal como se observa en la tabla

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros del Ingresos	2.118.059.522
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	20.000.000
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros de Ingresos	30,98%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	0,31%

Relación de hallazgos para opinión presupuestal:

Título Hallazgo	No	Cuantificación
presupuesta recursos para sentencias y conciliaciones y los contracredita	8	3.000.000
No Cancela Las Reservas Presupuestales Dentro De La Vigencia.	9	17.000.000
No Realizo Recaudo Por Concepto De Cuentas Por Cobrar.	10	2,118.059.522
Baja Gestión en el cumplimiento del Plan de Desarrollo	12	

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL	30%			16.2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			100.0%	8.3%		
	GESTIÓN CONTRACTUAL	50%				


PRINCIPIOS	RESULTADO	CALIFICACION
EFICACIA	85,94%	EFICAZ
ECONOMÍA	85,94%	ECONOMICO

4. MUESTRA CONTRACTUAL:

El Proceso de Auditoría a la Gestión Contractual se efectuará de la siguiente manera:

Las plataformas o aplicativos de información de este ente de control, arrojaron los siguientes resultados:


ENTIDAD AUDITADA	TOTAL, CONTRATACION EN FORMATO F	VALOR INICIAL - TOTAL CONTRATACION	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS	VALOR DE LOS CONTRATOS REPORTADOS -	TOTAL, DE CONTRATOS REPORTADOS -

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER			Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal			Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG			Fecha: 08 - 05 - 2024
Auditoría Financiera y de Gestión				Página 9 de 49

	20-1A- SIA CONTRALORIA	FORMATO F 20-1A- SIA CONTRALORIA	SIA OBSERVA	SIA OBSERVA	CONTROL DE LEGALIDAD
ALCALDIA SAN JOAQUIN	74	\$2.672.296.377	74	\$2.791.296.061	76

Aplicación del Formato Código: RECF- 39-01: El total de contratos celebrados por el ente Territorial fue de 74, según Formato_202401_f20_1ª_agr, cargado por el MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN a la Plataforma SIA CONTRALORIA, al cual se le aplicó un error de muestra del 10%, arrojando así un total de 12 contratos los cuales serán objeto de auditoría.

Lo anterior se refleja en el formato de la siguiente manera:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	PROCESO: GESTIÓN DE CONTROL FISCAL	Código: RECF- 39-01								
	SUBCONTRALORÍA PARA EL CONTROL FISCAL	Versión: 01 - 2020								
	Papel de Trabajo Aplicativo Muestreo	Fecha: 30 - 07 - 2020								
Entidad o asunto auditado	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN									
Periodo auditado	2023									
Preparado por:	SILVIA JULIANA PINZÓN RODRÍGUEZ									
Fecha:	20 DE JUNIO DE 2024									
Revisado por:	PAOLA DAYANA CASTRO AMADOR									
Fecha:										
INGRESO DE PARAMETROS										
Tamaño de la Población (N)	74									
Error Muestral (E)	10%									
Proporción de Éxito (P)	90%									
Proporción de Fracaso (Q)	10%									
Valor para Confianza (Z) (1)	1.28									
<table border="0"> <tr> <td></td> <td>Tamaño de Muestra</td> </tr> <tr> <td>Fórmula</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Muestra Óptima</td> <td>11</td> </tr> </table>				Tamaño de Muestra	Fórmula	12	Muestra Óptima	11		
	Tamaño de Muestra									
Fórmula	12									
Muestra Óptima	11									
<p>(1) Si:</p> <table border="0"> <tr> <td>Confianza el 99%</td> <td>2.32</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 97.5%</td> <td>1.96</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 95%</td> <td>1.95</td> </tr> <tr> <td>Confianza el 90%</td> <td>1.28</td> </tr> </table>			Confianza el 99%	2.32	Confianza el 97.5%	1.96	Confianza el 95%	1.95	Confianza el 90%	1.28
Confianza el 99%	2.32									
Confianza el 97.5%	1.96									
Confianza el 95%	1.95									
Confianza el 90%	1.28									


En concordancia, el resultado nos llevó a concluir que mínimo se auditarán 12 contratos en las diferentes modalidades de contratación, llegando a concluir y determinar que la muestra a auditar es la siguiente:

Ítems	(C) Número Del Contrato	(C) Modalidad De Selección	(C) Clase De Contrato	(C) Objeto Del Contrato	(D) Valor Inicial Del Contrato
1	2023-015	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES PROPIAS DE RESIDUOS SOLIDOS Y PSMV Y LOS PROGRAMAS DE CARACTER AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER	\$21.000.000
2	2023-029	Mínima Cuantía	Compraventa	ADQUISICION DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS Y BIENES MUEBLES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON LA	\$8.449.100





				COMISARIA DE FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN SANTANDER	
3	2023-035	Contratación Directa	Apoyo a la Gestión	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO EN ATENCION A LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER	\$13.600.000
4	2023-037	Contratación Directa	Convenios	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL PROGRAMA ADULTO MAYOR BRINDANDO ATENCION INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES QUE SON ATENDIDOS MEDIANTE LA MODALIDAD CENTROS DE BIENESTAR DEL ANCIANO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER	\$47.935.500
5	2023-045	Contratación Directa	Convenios	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION Y OPERACION DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LA ZONA URBANA, A TRAVES DE ACTIVIDADES DE MANEJO, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES, AREAS PUBLICAS, REDES DE ALCANTARILLADO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER	\$50.000.000
6	2023-047	Mínima Cuantía	Compraventa	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE PAPELERIA, ARCHIVO Y UTILES DE OFICINA REQUERIDOS PARA LA DEPENDENCIA DE SALUD DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE SAN JOAQUIN, SANTANDER	\$5.649.434
7	2023-049	Contratación Directa	Contrato de Prestación de Servicios	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y ORIENTACION EN LA RECOPIACION, REPORTE Y ENVIO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS QUE ADELANTAN EN EL PROGRAMA PASIVOCOL Y TEMAS PENSIONALES, ASI COMO EN EL SISTEMA UNICO DE INFORMACION SUI DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER	\$29.970.000
8	2023-051	Mínima Cuantía	Compraventa	MANTENIMIENTO, REPOSICION Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER	\$27.999.966
9	2023-057	Mínima Cuantía	Contrato de Consultoría	INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN SANTANDER	\$23.999.920
10	2023-059	Mínima Cuantía	Suministro	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, COORDINACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LAS OLIMPIADAS CAMPESINAS, CAMPEONATO MUNICIPAL E INTERCOLEGIADOS 2023 QUE SE DESARROLLARAN EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN SANTANDER	\$32.476.600
11	2023-056	Licitaciones Públicas	Contrato de Obra	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN SANTANDER	\$597.765.004
12	2023-075	Mínima Cuantía	Compraventa	ADQUISICION DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA PARA LA ADECUACION DE ACUEDUCTOS VEREDALES DEL MUNICIPIO DE SAN	\$25.880.000

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 11 de 49
	JOAQUIN, SANTANDER	
	TOTAL	\$884.725.524

La muestra estará compuesta por 12 contratos que ascienden a la suma de ochocientos OCHENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$884.725.524).

4.1 Relación de hallazgo para concepto de contratación:

Título hallazgo	N°	Cuantificación
DEFICIENCIA Y DEBILIDAD EN SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATO NRO. 056- 057- 2023.	056-2023 057-2023.	23.999.920 597.765.004
TOTAL		621.764.924.00

4.2 Fundamento del concepto Planes programas y proyectos

El plan de acción del municipio de San Joaquín para la vigencia 2023 fue aprobado y presentado mediante resolución número 008 (27 de enero de 2023) en el cumplimiento de las metas del programa del Plan de Desarrollo "Con Trabajo, Honestidad y Experiencia, Haremos de Diferencia". En el Plan de acción de la vigencia 2023 se establecieron 55 actividades a las cuales se les asignó un presupuesto inicial de \$2.707.169.102, el cual fue modificado mediante adiciones por valor de \$55.524.515 para un presupuesto final de \$2.762.693.617, de los cuales en la vigencia se ejecutaron mediante contratos \$2.032,299.775. El total acumulado del cumplimiento del plan de desarrollo para el cuatrienio 2020-2023 fue del 65%.

5. Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según el juicio de la Contraloría General de Santander - CGS, han sido de la mayor significancia en la auditoría de los estados financieros, el presupuesto y la gestión. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de esta auditoría de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CGS sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de opinión, la CGS ha determinado que las cuestiones que se describen a continuación son las cuestiones clave de esta auditoría:

Contabilidad: estado de la deuda pública al cierre de la vigencia.

CONCEPTO	2023	2022	VARIACION
PRESTAMO POR PAGAR	617,149,630.00	894,070,060.00	(276,920,430.00)
Financiamiento Interno a Corto Plazo		6,486.00	(6,486.00)
Financiamiento Interno a Largo Plazo	617,149,630.00	894,063,574.00	(276,913,944.00)

El municipio de San Joaquín cuenta con un préstamo en este momento el cual fue utilizado para inversión en el plan maestro de alcantarillado.





- El principal concepto que originó aumento en el patrimonio, por efecto de la implementación del nuevo marco normativo, fue el aumento de las cuentas por cobrar y el ingreso de bienes de beneficio y uso público que se encontraban en construcción de igual manera los beneficios a empleados especialmente el pasivo pensional por \$1.045.270.326 y el de propiedades planta y equipo con \$13.366.286.387, Lo anterior, originó el riesgo de inexactitudes de las valoraciones de los saldos iniciales, por lo que la Contraloría General de Santander procedió a efectuar comparación de cifras en las cuentas significativas y análisis en aquellas que presentaron diferencias.

Presupuesto:

Aprobación del Presupuesto:

Mediante Acuerdo 016 de noviembre 30 de 2022, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos por valor de \$4.724.711.885., el cual fue liquidado mediante decreto No Decreto Numero 048 diciembre 15 de 2022.

Modificaciones Presupuestales:

El presupuesto de ingresos y gastos fue modificado mediante actos administrativos (adiciones) por valor de \$2.455.637.055, reducciones por 112.577.462, para un presupuesto definitivo de \$7.067.771.478, de los cuales se recaudaron recursos por \$6.837.583.314, que corresponden al 97% del total del presupuesto.

Dentro del presupuesto de ingresos los rubros más significativos son los ingresos corrientes con \$3.606.587.913, dentro de esto ingresos están los tributarios con \$309.404.630, que representan el 9%, los no tributarios con \$3.297.183.283, que corresponden al 91%.

Dentro de los ingresos tributarios están los ingresos directos con \$78.965.726, que corresponden a la sobretasa ambiental con \$10.166.297,00 y al recaudo del impuesto predial con \$68.799.429; los ingresos indirectos que corresponden a \$230.438.904, dentro de estos están sobretasa a la gasolina

Con \$32.926.000, industria y comercio con \$34.804.998, avisos y tableros con \$2.847.691, impuesto de delineación con \$8.745.998, alumbrado público con \$2.800.185, sobretasa bomberil con \$7.054.845, y la tasa pro deporte y recreación con \$32.898.696 y estampillas por \$108.360.491.

Los impuestos No Tributarios corresponden a \$3.297.183.283, Dentro de estos ingresos están las contribuciones con \$100.926.591, tasas y derechos administrativos \$13.798.342, multas sanciones e intereses de mora, venta de bienes y servicios \$18.007.178,; el rubro más significativo son las transferencias corrientes con \$3.154.580.614, dentro de estas están las del sistema general de participaciones con \$2.648.264.659, dentro de las cuales están educación \$60.076.459, Propósito general con \$2.115.723.413, dentro de este sector esta deporte con \$54.255.900, cultura \$40.691.925, Libre inversión \$1.103.687.407 y libre destinación con \$917.088.181, otras asignaciones especiales que son



alimentación escolar \$10.628.209 y agua potable con \$461.836.578, y las transferencias de otras entidades del gobierno con \$506.315.955.

Los Recursos de capital con \$652.977.390, dentro de estos recursos están los Rendimientos financieros con \$37.178.193, y los recursos de Balance 615.799.197. y

Los recursos del fondo Local de Salud que corresponden a \$2.578.018.011.

El presupuesto de gastos fue modificado mediante actos administrativos (adiciones) por valor de \$2.455.637.055, reducciones por \$112.577.462, créditos y contra créditos por \$797.245.010, para un presupuesto definitivo de \$7.067.771.478, de los cuales se comprometieron recursos por valor de \$6.445.575.660 que corresponden al 91% del total de los gastos.

Dentro de estos gastos están los de funcionamiento con \$599.154.413, que representan el 9% del total de gastos; dentro de estos gastos están los gastos personales con \$389.661.865, Adquisición de venta de bienes y servicios \$119.787.032, transferencias corrientes con \$12.077.697 y disminución de pasivos con \$77.627.819.

Servicio de la deuda con \$177.449.549, que representa el 3% del total de gastos comprometidos.

Inversión:

Para la vigencia 2023 la inversión del municipio de San Joaquín fue de \$2.563.652.762, más los recursos del fondo local de salud que fueron de \$2.583.776.206, para un total de \$5.147.428.968, esta inversión se ve reflejada en los sectores de:

	INVERSION COMPROMETIDO	2.563.652.763,77
45	Gobierno Territorial	467.252.496,50,00
32	ambiente y desarrollo sostenible	190.093.097,00
22	educación	236.159.009,00
41	Inclusión social y reconciliación	204.127.437,00
33	cultura	156.176.499,00
12	justicia y del derecho	48.199.205,00
40	Vivienda Ciudad y Territorio	793.229.491,46
43	Deporte y recreación	103.727.100,00
31	Minas y Energía	31.158.605
24	Transporte	317.144.022,00
17	Agricultura y Desarrollo	14.340.000,00
35	comercio industria y turismo	1.170.000,00
39	ciencia tecnología e innovación	-
36	Trabajo	-
	OTROS	875.800,50
19	Fondo Local de Salud	2.583.776.206,00

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos 2023 SIA Contraloría

Reservas Presupuestales:

Mediante decreto número 054 (diciembre 30 de 2022), por medio del cual se constituyen las reservas presupuestales del municipio de San Joaquín Santander



para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por valor de \$17.000.000 de los cuales no se canceló ningún valor en la vigencia 2023.

Cuentas por pagar:

Mediante Decreto número 053 (diciembre 30 de 2022) por medio del cual se constituyen las cuentas por pagar para la vigencia 2022 del municipio de san Joaquín Santander por valor de \$42.277.602, los cuales fueron pagados en su totalidad en la vigencia 2023

Sobretasa Bomberil:

En el ingreso registra un presupuesto inicial de \$2.500.000. una adición por valor de \$2.815.149, para un presupuesto definitivo de \$5.315.149, de los cuales recaudó \$5.790.361. Y por concepto de recursos de balance adicionó \$12.234.586.50 para un total de \$18.024.947.

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	BOMB	2.500.000,00	2.815.149,00	0	5.315.149,00	5.790.361,00
1.2.10.02.02.08.12	sobretasa Bomberil	RBBO	0	12.234.586,50	0	12.234.586,50	12.234.586,50
TOTAL							18.024.947

En el gasto registra el Municipio de San Joaquín para la vigencia 2023 un inicial - de \$5.500.000, le adicionó \$19.136.522, para un presupuesto definitivo de \$24.636.522 de los cuales no comprometió ningún valor.

Planes Programas y Proyectos.


Se realizó la verificación de la ejecución del plan de acción de acuerdo a la muestra seleccionada de contratación y el resultado que arrojó de acuerdo a la matriz 45 fue de eficiencia el 8.3 % y la eficacia el 100%. De Acuerdo a la información reportada el porcentaje de cumplimiento del Plan de Desarrollo acumulado para el cuatrienio de las 129 actividades el cumplimiento fue del 65%, dejando ver la baja gestión por parte de la administración para el cumplimiento del plan de desarrollo.

Contractual:

El municipio de San Joaquín Santander, realizó 74 contratos en la vigencia 2023, los que ascendieron a la suma de \$2.672.296.377; del total de dicha contratación se tomó la muestra de 12 contratos para auditar los que dieron un valor de \$884.725.524.00. Dentro de esta muestra los contratos 056 y 057 de 2023, presentaron falencias y debilidades en la supervisión.

Esta Auditoría fue reasignada, manteniéndose la muestra contractual tomada o realizada por la doctora SILVIA JULIANA PINZON RODRIGUEZ, toda vez que la Entidad auditada para la época de la reasignación ya había dado respuesta al requerimiento para realizar la Auditoría.

6. Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 15 de 49

El Municipio de San Joaquín es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el Decreto 111 de 1996, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

7. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadas Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución Orgánica 000375 de junio 1 de 2021, modificada por la Resolución 00170 de enero de 2022, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.



- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General de Santander ha comunicado a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la CGS en el transcurso de la auditoría.

8. Otros requerimientos legales

8.1. Concepto sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control interno financiero: **“Con deficiencias”**

MACROPROCESO	ALCANCE DEL CONTROL INTERNO	RIESGO CONFINADO	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	
GESTIÓN FINANCIERA		4,89	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	2,0
GESTIÓN PRESUPUESTAL		5,25	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	CON DEFICIENCIAS
Total, General		5,1	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	DEFICIENCIAS

Fuente: Matriz 28

Este concepto está sustentado en indicar cuestiones claves de lo evaluado en la matriz 28.

- Baja gestión en la recuperación de cartera de difícil recaudo de impuesto predial vigencia 2023
- Baja gestión e incorrecciones en la aplicación del deterioro de las cuentas por cobrar de vigencia - 2023.
- Baja gestión en la recuperación y manejo de las otras cuentas por cobrar de vigencia - 2023.
- incorrecciones en el grupo de la propiedad planta y equipo. durante la vigencia 2023.



- falta de control y seguimiento en incorrecciones de los registros de los recursos del pasivo pensional girados al Fonpet- vigencia 2023
- Falta de control y seguimiento en convenio con el ministerio de vivienda FIA PDA no. 114 del 2020 y beneficios a empleados- vigencia 2023.
- Debilidad en el control interno contable - durante la vigencia 2023.
- Presupuesta recursos para sentencias y conciliaciones y los contracredita
- No cancela las reservas presupuestales dentro de la vigencia.
- No refleja en el presupuesto de ingresos el recaudo por concepto de cuentas por cobrar.
- Baja gestión del cumplimiento del plan de desarrollo
- Deficiencia y supervisión en los contratos Nos. 056- 057- 2023.

8.2. Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a julio 18 de 2024 y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende cinco (5) hallazgos, a los cuales no se calificaron porque todavía la fecha de vencimiento no se ha cumplido.

8.3. Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2023, obtuvo concepto CUMPLE, con una calificación de 92.37

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES (SIA Contralorías)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	94,0	0,1	9,40
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	87,1	0,3	26,12
Calidad (veracidad)	86,5	0,6	51,91
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA SIA CONTRALORÍAS			87,43
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA DE CONTRATACIÓN SIA OBSERVA			97,32
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUENTA			92,37
Concepto rendición de cuenta a emitir			Cumple

9. Fenecimiento de la cuenta fiscal

Con fundamento en la resolución 375 del 1 de junio del 2021, modificada por la resolución 170 del 2 de marzo de 2022 la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de municipio de San Joaquín rendida por CARLOS JOSE DIAS QUINTERO vigencia 2023 de acuerdo a la matriz 45.

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO	CONCEPTO/ OPINION
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA		
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	10%	0,0%		0,0%	OPINION PRESUPUESTAL
		EJECUCIÓN DE GASTOS	10%	100,0%		10,0%	Negativa
	GESTIÓN DE	GESTIÓN DE	30%				CONCEPT





		LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	PLAN ESTRATEGICO CORPORATIVO O INSTITUCIONAL				O GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
				100,0%	8,3%	16,2%	
		GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	85,9%	85,9%	43,0%	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	83,0%	8,3%	69,2%	41,5%
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%				OPINION ESTADOS FINANCIEROS Con salvedades
				75,0%		75,0%	
		TOTAL, MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75,0%		75,0%	30,0%
TOTAL, PONDERADO	100%	TOTALES		74,2%	8,3%	88,9%	71,5%
		CONCEPTO DE GESTIÓN		INEFICAZ	INEFICIENTE	ECONOMICA	
		FENECIMIENTO					

Fuente: Matriz 45

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo ¹	Firma
ULDARI MORENO RAMIREZ	Profesional Especializada	
EULALIA CHACON FLOREZ	Auditora Fiscal	
MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR	Profesional universitaria, Líder auditoria	

Auditor Fiscal del Nodo (Supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
PAOLA DAYANNA CASTRO AMADOR	Auditora Guanentino	

Subcontralor para Control Fiscal:

Nombre	Firma
GILBERTO ALVAREZ RODRIGUEZ	

¹ Debe identificarse quien actuó como coordinador de auditoria, señalándolo en el pie de su cargo.



ANEXO 1

RELACION DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría se establecieron 12 hallazgos administrativos, de los cuales 2 tienen posible incidencia disciplinaria los cuales serán trasladados para su trámite y jurisdicción a las instancias competentes.

HALLAZGOS FINANCIEROS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 01:

BAJA GESTION DE LA RECUPERACIÓN DE CARTERA DE DIFICIL RECAUDO IMPUESTO PREDIAL DE VIGENCIA - 2023.

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

De acuerdo a la revisión realizada a la información financiera de la entidad, se pudo evidenciar que la entidad durante la vigencia 2023 refleja en sus estados financieros una cartera mayor a 5 años de difícil recaudo por valor de \$ **54.718.980,00**, que corresponde al 42% del total de la cartera evidenciándose baja gestión para su recuperación.

CAUSA:

Falta de procesos y procedimientos en el manejo de la cartera reflejada en estados financieros con valores representativos de riesgo de deterioro aumentando de una vigencia a otra correspondiente al recaudo de recursos.

EFECTO:

La baja gestión en el recaudo de estos recursos puede conllevar a recibir menos ingresos al ser mal calificado por parte de planeación nacional impidiendo una inversión que pueda suplir las necesidades de la comunidad,

Por lo anterior, se configura como una **observación administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo Auditor en la presente Observación Tipo Administrativa y la entidad realizará acciones de mejora para fortalecer los recaudos, la cual se plasmará en el plan de mejoramiento a suscribir."

12



CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado se puede observar que se acepta la observación con el compromiso de realizar acciones de mejora con el fin de mejorar el recaudo, por tal motivo la presente observación se Convalida como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 02:

BAJA GESTION E INCORRECCIONES EN LA APLICACION DEL DETERIORO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE VIGENCIA - 2023.

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación

CONDICIÓN:

Se evidenció que las acciones de cobro no están siendo efectivas conllevando con esto a tener que deteriorar cartera por valor de **\$361.152.979,00**. subestimando los estados financieros considerarse un valor con incertidumbre por cuanto es mayor tanto al valor del impuesto que se encuentra con edad mayor a 5 años, así como el saldo de los intereses reflejados en los mismos.

CAUSA:

Falta de procesos y procedimientos en el manejo de la cartera reflejada en estados financieros con valores representativos de riesgo de deterioro aumentando de una vigencia a otra correspondiente al recaudo de recursos.

EFFECTO:


La baja gestión en el recaudo de estos recursos puede conllevar a recibir menos ingresos al ser mal calificado por parte de planeación nacional impidiendo una inversión que pueda suplir las necesidades de la comunidad, Por lo anterior, se configura como una **observación administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo Auditor en la presente Observación Tipo Administrativa, la cual se pasa a plasmar en el plan de mejoramiento a suscribir".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado se puede observar que son aceptadas con el compromiso de realizar acciones de mejora con el fin de mejorar el recaudo y evitar el deterioro de los recursos, por tal motivo la presente observación se Convalida como Hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 21 de 49

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 03:

BAJA GESTION EN LA RECUPERACION Y MANEJO DE LAS OTRAS CUENTAS POR COBRAR DE VIGENCIA - 2023.

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos. Ley 1943 de 2018 (diciembre 28) por la cual se dictan normas para la recuperación de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

Se evidenció dentro de las Otras Cuentas por Cobrar que registran un cobro al señor Jairo Antonio Gómez por un doble pago a la Dian por valor de \$ **5.248.000,00** que al requerir informa la entidad que realizaron gestión, pero no fueron recuperados estos dineros, según respuesta de la entidad. *"En conclusión, se debe hacer nuevamente el proceso con La División de Recaudo y Cobranzas de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Bucaramanga, ya que se generó cambio de representante Legal y de funcionarios.*

CAUSA:

Falta de procesos y procedimientos en el manejo de los pagos a las diferentes entidades gubernamentales.

EFECTO:

La baja gestión en el recaudo de estos recursos puede conllevar a no recuperar estos dineros y convertirse en un posible detrimento al patrimonio, Por lo anterior, se configura como una **observación administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo Auditor en la presente Observación Tipo Administrativa, La entidad realizará acciones de mejora para recuperar la cartera a favor del municipio; se pasa a plasmar en el plan de mejoramiento a suscribir".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado se observa que son aceptadas con el fin de seguir haciendo gestión con el fin de recuperar estos dineros, por tal motivo la presente observación se Convalida como hallazgo Administrativo para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 04:

INCORRECCIONES EN EL GRUPO DE LA PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO. DURANTE LA VIGENCIA 2023.





CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación. Norma Internacional de Contabilidad 16 "que regula el manejo de la Propiedad Planta y Equipo". Resolución No. 533 del 08 octubre de 2015. "Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo. Resolución 193 del 5 de mayo de 2016 por medio del cual incorporo procesos transversales el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Ley 1952 de enero 28 de 2019.

CONDICION:

Dentro del grupo de la propiedad planta y equipo, se observa que el Municipio presenta debilidades y negligencia en cuanto al manejo de los EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN por cuanto se encuentra deteriorado la mayoría de los vehículos tanto de propiedad como en comodato, de igual manera tiene registrados vehículos que no están en funcionamiento y se encuentran con valores desactualizados a la fecha, de otra parte se evidenció que la maquinaria se encuentra con debilidades en cuanto a sus repuestos de acuerdo a informe presentado por la Secretaria de Planeación del ente territorial. Total, de incorrecciones \$ 610.899.672,15.

CAUSA:

La falta de control y procedimientos en el manejo que se le debe dar a la propiedad planta y equipo relacionado con el Equipo de Transporte Tracción y Elevación a través del comité de sostenibilidad contable del Municipio y el manejo que se debe dar por parte del almacén.

EFECTO:

La entidad puede llegar a presentar incorrecciones en las cifras que pueden afectar la razonabilidad de los estados financieros por la falta de control y negligencia en el manejo de la maquinaria y en el registro de las cifras que componen los mismos. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa con incidencia disciplinaria**.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Respuesta dada por Javier Castellanos y Carlos José Díaz Quintero:

Dentro del informe de empalme se expresó lo siguiente:

ESTADO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y MANTENIMIENTOS REALIZADOS

- MOTONIVELADORA, CATERPILLAR 120K, DIESEL: Se encuentra en buen estado, funcional para los trabajos que se necesite, las llantas traseras están en un 90% de desgaste por uso. Se solicitó prórroga por 4 años más (aún no se ha recibido respuesta).
- RETROCARGADORA CATERPILLAR 416E: Se encuentra en regular estado, pasando mucho aceite del motor, se necesita cambio de ruedas traseras, cuchillas, dientes, bujes para quedar funcional para los trabajos que se necesite. Se solicitó prórroga del comodato por 4 años más (aún no se ha recibido respuesta). El día 27 de diciembre se dañó el Turbo por lo que no prende.



- *VIBROCOMPACTADOR ATLAS 1070E: Fuera de servicio tiene problemas electrónicos por lo que no se está utilizando ni se utilizó desde su llegada al municipio, comodato hasta el 27 de junio de 2027.*
- *VOLQUETA CHEVROLET FTR ODR 996: Está trabajando normalmente, es necesario realizar cambio de llantas y aceites. Se solicitó prórroga del comodato por 4 años más (aún no se ha recibido respuesta).*
- *VOLQUETA INTERNATIONAL placa OSB 098: Operando normalmente.*
- *RETROCARGADORA CASE 580 SUPER M: Se encuentra en regular estado, pasando aceite el motor, bujes, fugas de aceite hidráulico, cambio de cuchillas, dientes traseros, terminales de la dirección y las cuatro ruedas, funcional.*
- *CAMIONETA LUV DIMAX placa OSB 075, comodato hasta el 27 de junio de 2027, cambio de las 4 ruedas, mantenimiento general y revisión del sistema de 4x4.*
- *TOYOTA PRADO placa OSA 839, funcional, cambio de 4 ruedas, bujes, amortiguadores, mantenimiento general de luces, barras estabilizadoras.*
- *MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125, mantenimiento general funcional.*

TRABAJOS REALIZADOS CON LA MAQUINARIA

Se han realizado trabajos de remoción de derrumbes en las vías terciarias del municipio, así como también se han realizado trabajos de colocación de recebo en los pasos más malos, se ha realizado colaboración con el paso en la quebrada la Leona vía a Onzaga y en la vía Santa Clara.

En el tema de vías se hizo mejoramiento de vías terciarias en todas las veredas del Municipio, en el cual se pudieron realizar acciones de replanteo, cuneteo y ampliación vial con la maquinaria del Municipio y la que se encuentra en comodato con la Gobernación de Santander, respaldando toda la inversión para su correcta operación por parte del Municipio. En el año 2022 se tuvo la oportunidad de realizar dos mantenimientos en cada vía rural de mayor transitabilidad.

Para el mejoramiento de vías y la puesta en operación de la maquinaria pesada, se ha realizado mantenimientos al banco de maquinaria, compuesto por una volqueta, una retroexcavadora que son de propiedad del Municipio y en comodato con la Gobernación se tiene una volqueta, una motoniveladora, un retro cargador y un vibro compactador. Durante toda la vigencia se estuvieron haciendo los mantenimientos preventivos y correctivos a la maquinaria de municipio retroexcavadora CASE y la Volqueta Internacional y la que se encuentra en comodato con la Gobernación de Santander, habilitando así la motoniveladora, una volqueta, un retro cargador CAT, y la camioneta. Dentro de los mantenimientos se ha atendido cada emergencia que se presentaba con cada una de ellas. No se encuentra habilitado el vibro compactador.

*Por lo anterior se expresó el estado de la maquinaria en el momento de la entrega; es de anotar que durante todo el año 2023 se presentó un fuerte invierno, lo que implicó un desgaste grande en la maquinaria del municipio y la del comodato y debido al bajo presupuesto de la entidad se invirtió los dineros existentes para este fin mediante el contrato **No. 031 DE 2023***

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER
CONTRATISTA	EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO DE SERVICIOS



	EMPRESARIALES DE SANTANDER – SERPRES.
IDENTIFICACION	NIT: 900.193.057-1
REPRESENTANTE LEGAL	FABIO BAYONA REYES
IDENTIFICACION	91.070.145 EXPEDIDA EN SAN GIL
OBJETO	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYE GRASAS, ACEITES Y FILTROS DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN – SANTANDER".
VALOR	CEINTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$120.000.000,00)
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO A VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2023, CONTADOS DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO, LA SITUACIÓN QUE SUCEDA PRIMERO.
VALOR ADICIONAL	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 36.524.453,00) M/CTE.

Con este presupuesto se realizaron los mantenimientos y cambio de repuestos de la siguiente maquinaria y automotores:

EN COMODATO

MOTONIVELADORA, CATERPILLAR 120K, DIESEL

RETROCARGADORA CATERPILLAR 416E

VOLQUETA CHEVROLET FTR ODR 996

CAMIONETA LUV DIMAX placa OSB 075

DEL MUNICIPIO

VOLQUETA INTERNATIONAL placa OSB 098

RETROCARGADORA CASE 580 SUPER M

TOYOTA PRADO placa OSA 839

MOTOCICLETA YAMAHA XTZ 125

Debido a la avenida torrencial que se presentó el día 18 de mayo de 2023 en las quebradas Panamá (vereda San Ignacio) y La Quebrada La Leona (vereda Santa Clara), se declaró calamidad pública mediante el **DECRETO No. 017 (20 de Mayo de 2023)** por lo que se necesitó el apoyo para rehabilitar vías y cauces de las nombradas quebradas, para normalizar el paso vehicular en dichos sitios, la maquinaria presento un desgaste mayor al normal, por esto los recursos con los que se disponía fueron insuficientes para dejarlas en optimo estado, pero se mantuvieron y entregaron operativas (Ver Anexo 1. Decreto N. 017- 2023)



Respuesta dada por Jairo Antonio Gómez:

La alcaldía municipal de San Joaquín Santander, es consciente de las debilidades y negligencia que se presentan en cuanto al manejo del proceso Propiedad, Planta y Equipos de la administración, el estado de la mayoría de los equipos de transporte, tracción y elevación se recibieron en condiciones de regular estado, y con la situación financiera del municipio no se pudo realizar mantenimiento por su alto costo.

Por otra parte, no cuenta con los recursos necesarios para la realización de la valoración de toda la propiedad, planta y equipo de la administración central, se requiere de un equipo interdisciplinario que nos permita actualizar el valor real y así poder efectuar la revisión y actualización la matriz de depreciaciones de los activos del municipio. Realizar los registros contables de las depreciaciones. Incluir en la lista de chequeo del proceso de emisión de estados financieros la verificación del registro correcto de la depreciación acorde con las adquisiciones del periodo. Actualizar las revelaciones, elaborando un modelo predeterminado que muestren la realidad económica tanto cuantitativa y cualitativamente del municipio.

Por lo anteriormente mencionado, se solicita respetuosamente al equipo auditor que dicho hallazgo no tenga incidencia disciplinaria, considerar este hallazgo solo como observación administrativa"

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Analizadas las contradicciones allegadas por el ente auditado y los documentos anexos no son convincentes para el equipo auditor, toda vez que las aclaraciones no controvierten el informe de la secretaria de Planeación de la administración actual mediante el cual informa que la maquinaria se encuentre el mal estado de acuerdo a la revisión realizada al inicio de la administración; de otra parte, se observa un contrato que se liquido a partir del 20 de diciembre de 2023 para el mantenimiento del equipo de Transporte Tracción y elevación del Municipio por tal motivo la presente observación se convalida como **Hallazgo Administrativo con alcance Disciplinario** el cual se dará el traslado a la entidad competente

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO				
	A	D	P	F	S
CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO Ex Alcalde Municipal		X			
JAVIER CASTELLANOS PIÑEROS Ex secretario de Planeación		X			
Cuantía:					

A: Administrativo D: Disciplinario P: Pena F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 05:

FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN INCORRECCIONES DE LOS REGISTROS DE LOS RECURSOS DEL PASIVO PENSIONAL GIRADOS AL FONPET- VIGENCIA 2023

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos, Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación. Marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación.



CONDICIÓN:

Al revisar la información financiera presentada por la Entidad, con corte a diciembre 31 de 2023, se observó que el municipio muestra debilidades al presentar diferencias en cuanto al registro de los valores que Ministerio de Hacienda giro al Fonpet de los recursos del Pasivo Pensional del Municipio de San Joaquín toda vez que en el Balance de Prueba registran un valor de \$ 1.045.270.326 el cual no concuerda con el valor de lo girado durante la vigencia 2023 Municipio mediante certificación allegan: "*Según consulta realizada en la Página del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el Saldo del pasivo pensional para el Municipio de San Joaquín con corte al 31 de Diciembre de 2023 es de \$1.324.014.148,21. Se adjunta Certificado emitido por la Secretaria de Hacienda*", presentando una subestimación por valor **\$278.743.823 total de incorrecciones.**

CAUSA:

Falta de control y procedimientos en el manejo de los recursos que maneja la administración en las distintas entidades gubernamentales.

EFECTO:

La entidad puede conllevar a presentar estados financieros con incorrecciones que no reflejan a realidad financiera de la misma, de igual manera afectan el patrimonio de la entidad, Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una **observación de tipo administrativo.**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se atenderá las recomendaciones impartidas por "el Equipo Auditor en la presente Observación Tipo Administrativa, la cual se pasa a plasmar en el plan de mejoramiento a suscribir".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR


Analizadas las contradicciones allegadas por parte del ente auditado se observa que son aceptadas con el compromiso de realizar las acciones correctivas, por tal motivo se Convalida la presente observación como **Hallazgo Administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 06:

FALTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN CONVENIO CON EL MINISTERIO DE VIVIENDA FIA PDA No. 114 DEL 2020 y BENEFICIOS A EMPLEADOS-VIGENCIA 2023.

CRITERIO:

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación, Decreto 403 de marzo 16 de 2020 el cual regula el manejo de los recursos públicos, Ley 14 de 1983 Artículos 32 y 33. Artículo 209 de la Constitución Política. Guía de aplicación No. 10 de la Contaduría General de la Nación. Marco normativo expedido por la Contaduría General de la Nación para entidades de

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 27 de 49

gobierno, adoptado mediante Resolución 533 de 2015, Resolución 156 del 2018 de la Contaduría General de la Nación.

CONDICIÓN:

Al revisar la información financiera presentada por la Entidad, con corte a diciembre 31 de 2023, se observó que dentro de los estados financieros viene registrando un Convenio con el Ministerio de Vivienda FIA PDA No. 114 del 2020 por valor de **\$51.143.433,57** sin movimiento de una vigencia a otra y según respuesta de la entidad: *"Actualmente el convenio con el Ministerio de Vivienda FIA PDA No.114 del 2020, está en proceso de Liquidación, trámite que está realizando el Ministerio de Vivienda y en el cual el ejecutor de dicho convenio fue la Empresa de Servicios Públicos de Santander ESANT.*

De igual manera viene registrando un valor de \$533.770.399 en el grupo de Beneficios a Empleados sin movimiento de una vigencia a otra. Para un total de incorrecciones de **\$584.913.833.**

CAUSA:

Falta de control y procedimientos en el manejo de los recursos de Convenios con las distintas entidades gubernamentales.

EFECTO:

La entidad puede conllevar a presentar estados financieros con incorrecciones que no reflejan a realidad financiera de la misma, de igual manera afectan el patrimonio de la entidad, Por lo anteriormente expuesto el equipo auditor establece una **observación de tipo administrativa.**

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"En cuanto al convenio que se encuentra en liquidación convenio 114 de 2020, el saldo del pasivo que se refleja en los estados financieros no corresponde a una incorrección toda vez que el convenio se encuentra en proceso de liquidación y esa es la causa de que no haya variación en la cifra. Las situaciones de control y seguimiento de este proceso no le corresponden al área contable sino a la oficina gestora del mismo. La entidad realizara acciones de mejora para el registro de los valores relativos con el pasivo pensional y los convenios en ejecución.

De conformidad con lo anterior respetuosamente se le solicita al equipo auditor desvirtuar la observación de auditoría N. 06 de tipo Administrativo"

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR


Analizadas las contradicciones allegadas por parte del ente auditado se observa que son aceptadas con el compromiso de realizar las acciones correctivas con el fin de hacer las gestiones necesarias para la liquidación de dicho Convenio, por tal motivo se Convalida la presente observación como **Hallazgo Administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORÍA No. 07:

DEBILIDAD EN EL CONTROL INTERNO CONTABLE - DURANTE LA VIGENCIA 2023.

CRITERIO:



 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 28 de 49

Art. 3 Ley 1314 de 2009, Resolución 156 de 2018 y Resolución 193 de 2016 y su anexo; expedidas por la Contaduría General de la Nación. Decreto 403 de 2020 y Ley 100 de 1993. artículo 12 de la Ley 87 de 1993.

CONDICION:

El Municipio de San Joaquín, presento debilidades en cuanto al manejo de control interno contable, así:

- No cuentan con la totalidad de los procedimientos para la elaboración de informes financieros. y para sanear las cuentas principalmente lo que corresponde a la propiedad planta y equipo, las cuentas por cobrar y las cuentas por pagar de vigencias anteriores.
- No existe manual para el proceso de manejo de la información financiera
- No se cuenta con flujogramas como mecanismo de información contable
-

CAUSA:

Debilidad en el manejo de Control Interno Contable en cuanto a procesos y procedimientos

EFECTO:

La falta de control puede afectar la razonabilidad de los estados financieros al presentar los mismos sin reflejar la realidad financiera de la entidad. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

RESPUESTA SUJETO DE COTROL:

"Se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo Auditor en la presente Observación Tipo Administrativa, la cual se pasa a plasmar en el plan de mejoramiento a suscribir".

CONCLUSION DEL EQUIPO AUDITOR

Analizadas las contradicciones allegadas por parte del ente auditado se observa que son aceptadas con el compromiso de realizar las acciones correctivas con el fin de mejorar, por tal motivo se **Convalida** la presente observación como **Hallazgo Administrativo** para ser incluido dentro del plan de mejoramiento que suscribirá posteriormente

HALLAZGOS PRESUPUESTALES

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA.No.08

PRESUPUESTA RECURSOS PARA SENTENCIAS Y CONCILIACIONES Y LOS CONTRACREDITA

CRITERIO:

ART. 195 parágrafo 2 Ley 1437 de 2011

CONDICION:



Durante la revisión de la ejecución presupuestal de gastos se observó que la administración registra para sentencias y conciliaciones un presupuesto inicial por valor de \$3.000.000 y los contracredita; estos recursos no se pueden contra acreditar de acuerdo con lo establecido en el art. 195 parágrafo 2 que establece ley 1437 del 2011 "El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros...".

CAUSA:

Falta de conocimiento de requisitos.

EFECTO:

Uso ineficiente de los recursos

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACIÓN / HALLAZGO			
	D	P	F	S
CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO Ex Alcalde Municipal	X			
Cuantía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Respuesta dada por Jairo Antonio Gómez:

En la alcaldía municipal de San Joaquín Santander se han venido presentando inconsistencias en los saldos de las provisiones de sentencias y conciliaciones, lo que en efecto se ha traducido en hallazgos para la entidad.

Estas inconsistencias se han presentado principalmente por:

La dificultad material de realizar las calificaciones del riesgo y provisiones contables de todos los procesos de la Municipio de San Joaquín en el Sistema eKOGUI, debido a la insuficiencia de información en los procesos judiciales.

La existencia de otras fuentes, entre ellas, el formato del reporte de procesos judiciales y la plantilla para provisiones contables, que permiten el cruce de información, -estos sí con una única fecha de corte, respecto de los resultados en sus cálculos-.

El municipio de San Joaquín Santander, a partir de la vigencia 2020 a la vigencia 2023, sus ingresos por SGP (ICLD y ILI) y los recursos propios, han presentado reducción por la migración de la mayoría de sus habitantes lo que afecto el Censo 2018, originando esto un factor predeterminante en el cumplimiento de sus obligaciones presupuestales, lo cual origina la toma de decisiones frente a este fenómeno.

Por otra parte, en el municipio de San Joaquin no cuenta con la creación por acuerdo municipal del fondo de contingencia, lo cual es una debilidad frente al cumplimiento de estos requisitos.

El artículo 1° de la Ley 448 de 1998 "De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, la Nación, las Entidades territoriales y las Entidades Descentralizadas de cualquier orden deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias para cubrir las posibles pérdidas de las obligaciones contingentes a su cargo (...)". El artículo 6 de la Ley 448 de 1998, parágrafo, modificado por el artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, dispone:

"... Las entidades territoriales y sus descentralizadas deberán crear su propio fondo de contingencias; para tal efecto determinarán las metodologías de valoración según el tipo de pasivo contingente previsto en el artículo 3o de la Ley 819 de 2003, las condiciones de cada entidad y deberán incluir en sus presupuestos de servicio de deuda, las apropiaciones necesarias. Los aportes realizados al Fondo se entenderán ejecutados una vez



transferidos al mismo y sólo podrán ser reembolsados al presupuesto de la entidad aportante como recursos de capital cuando se verifique en forma definitiva la no realización de los riesgos previstos".

De lo anterior surgió la necesidad de explorar alternativas frente a los instrumentos, tanto de cálculo, como de reporte formato provisión contable de las obligaciones contingentes del Municipio de San Joaquín Santander, para evitar que se sigan presentando las precitadas inconsistencias en los saldos de las provisiones contables/financieras. Según la ley 1437 de 2011, el cumplimiento de la normatividad vigente. "ARTÍCULO 195. Trámite para el pago de condenas o conciliaciones. El trámite de pago de condenas y conciliaciones se sujetará a las siguientes reglas:

1. Ejecutoriada la providencia que imponga una condena o apruebe una conciliación cuya contingencia haya sido provisionada en el Fondo de Contingencias, la entidad obligada, en un plazo máximo de diez (10) días, requerirá al Fondo el giro de los recursos para el respectivo pago."

Por lo anteriormente mencionado, se solicita respetuosamente al equipo auditor que dicho hallazgo no tenga incidencia disciplinaria, considerar este hallazgo solo como observación administrativa"

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Se verificó la respuesta enviada por la administración municipal y si bien es cierto lo planteado, también lo es que la administración a la fecha no ha creado el fondo de contingencias, para poder solucionar estas inconsistencias por lo tanto la administración no debe contracreditar los recursos que apropia en la ejecución presupuestal de gastos en el rubro de sentencias y conciliaciones, porque está contraviniendo lo establecido en la norma. Por lo anterior se confirma en hallazgo disciplinario el cual se dará traslado a la entidad competente y el hallazgo administrativo, con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

Uso ineficiente de los recursos

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE HALLAZGO			
	D	P	F	S
CARLOS JOSE DIAZ QUINTERO Ex Alcalde Municipal	X			
Cuantía:				

D: Disciplinario P: Penal F: Fiscal S: Sancionatorio

HALLAZGO ADMINSTRATIVO DE AUDITORIA No:9

NO CANCELA LAS RESERVAS PRESUPUESTALES DENTRO DE LA VIGENCIA.

CRITERIO:

Art. 89 decreto 111 de 1996, Art. 2.8.1.7.3.3 del decreto 1068 de 2015

CONDICION:

Se realizó la verificación de la ejecución de las reservas presupuestales y se observó que la administración de San Joaquín en la vigencia 2023, no cancelo la reserva presupuestal que constituyo en diciembre del 2022, incumpliendo lo establecido en la norma que establece que si no se cancelan dentro de la vigencia las reservas estas fenecen.

CAUSA:



Uso ineficiente de los recursos

EFFECTO:

Control inadecuado de los recursos

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo Auditor en la presente Observación Tipo Administrativa, la cual se pasa a plasmar en el plan de mejoramiento a suscribir."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Se verificó la respuesta enviada y aceptan la observación, por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.10

NO REFLEJA EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS EL RECAUDO POR CONCEPTO DE CUENTAS POR COBRAR.

CRITERIO:

Numeral 2 art. 2 ley 1066 de 2006

CONDICIÓN:

Se realizó la verificación del recaudo por concepto de cuentas por cobrar y se observó que la administración de San Joaquín no refleja en la ejecución presupuestal de ingresos recaudados por este concepto, a pesar de que la situación financiera de la entidad refleja en el código 13 un saldo de cuentas por cobrar por valor \$2,118,059,522, observándose la deficiente gestión de la entidad.

CAUSA:

Desconocimiento de los requisitos y ausencia de control interno.

EFFECTO:

Pérdida de ingresos potenciales y uso ineficiente de los recursos.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se aclara al grupo auditor que el saldo revelado de cuentas por cobrar de \$2,118,059,522 se encuentra detallado de la siguiente forma:

Al cierre de la vigencia quedo por cobrar en relación con el impuesto de predial unificado \$ 130.674.021; de transferencias por cobrar \$ 2.075.405.686.88 y otras cuentas por cobrar \$ 14.897.706.

El artículo 2 de la ley 1066 de 2006 relaciona las actividades que deben realizar las entidades que tengan cartera señalando en el literal 2 que...

2. Incluir en sus respectivos presupuestos de ingresos el monto total del recaudo sin deducción alguna.



Por tanto, debemos tener presente que lo normado es la afectación en el presupuesto es del recaudo; el recaudo de la cartera a diciembre de 2023 se realizará en los años siguientes, 2024 en mayor proporción dependiendo del tipo de renta. En tal sentido la cartera de impuesto predial a 2023 afectará la ejecución de ingresos en la medida que se observe recaudo de la misma. En 2023 si se dio ingreso al recaudo de cartera en impuesto predial en la medida que se recaudó impuesto de vigencias anteriores.

En cuanto a la cuenta 1337 de transferencias por \$ 2.075.40.686,88 esta partida está compuesta por transferencias de la nación las cuales registran su afectación presupuestal de diferentes formas ASI;

1337	TRANSFERENCIAS POR COBRAR	2.075.405.686,88
133702	Sistema General de Regalias	1.499.839.761,47
133703	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA SALUD	119.233.695,00
13370301	Régimen subsidiado continuidad	103.796.354,00
13370302	Salud Publica	15.437.341,00
133705	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PARTICIPACIÓN PARA PROPÓSITO GENERAL	312.959.023,00
13370501	Libre destinación	131.442.790,00
13370502	Deporte	7.776.697,00
13370503	Cultura	5.832.523,00
13370504	Libre Inversión	167.907.013,00
133706	%u2022 SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- PARTICIPACIÓN PARA PENSIONES- FONDO NACIONAL DE PENSIONES DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES	61.723.115,00
13370601	Fondo Nacional pensiones territoriales	61.723.115,00
133707	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES - PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	1.492.189,00
13370701	Alimentación escolar	1.492.189,00
133710	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES- PARTICIPACIÓN PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	66.755.095,00
13371001	Agua Potable y saneamiento basico	66.755.095,00

El saldo de la cuenta 133702 relativa al sistema general de regalias por \$ 1.499.839.761,47, esta cuenta por cobrar no tienen afectación presupuestal dado que es el saldo que refleja los movimientos sin situación de fondos que se realizan en el proceso de reconocimiento de instrucciones de abono a cuenta y de igual forma los pagos sin situación de fondos que se ordenan con cargo al SISTEMA DE PRESUPUESTO Y GIRO SPGR del Sistema general de regalias de conformidad con las disposiciones de la ley 2056 de 2020. Es de conocimiento del grupo auditor que las afectaciones presupuestales del sistema general de regalias se realizan de acuerdo con las directrices presupuestales del sistema en el momento de la realización de los proyectos y se efectúan sin situación de fondos y por ende no procede la aplicación del artículo mencionado ley 1066 de 2006.

El saldo de las cuentas 133703, 133704, 133705, 133706, 133707 Y 133710 corresponden al proceso de reconocimiento y causación de la última doceava del sgp el cual por norma contable debe reconocerse en aplicación de los principios contables de devengo; sin embargo no debemos olvidar que este registro en el presupuesto de la entidad se efectúa en el mes de enero de 2024 una vez se registre el giro de estos valores por el ministerio respectivo; esto en razón a que presupuestalmente la doceava parte del SGP del mes de diciembre ULTIMA DOCEAVA hace parte del presupuesto 2024 razón por la cual la afectación presupuestal se registra es en esa vigencia. Así puede ser verificado en la certificación del sgp que emitió el DNP para el Municipio de San Joaquín.



Sistema General de Participaciones
Pesos Corrientes

Ficha SGP por Entidad

Fuente: Subdirección de Distribución de Recursos Territoriales SDRT - DPIT

19/09/2024 8:45

Entidad
San Joaquín - Santander
Vigencia Reporte
2024

Pesos Corrientes

Concepto	Ultima Doceava 2023	Once Doceavas 2024	Total Acumulado
Educación	0	66.846.067	66.846.067
Prestación de Servicios	0	0	0
Calidad	0	66.846.067	66.846.067
Matricula Gratuidad	0	36.559.924	36.559.924
Matricula Oficial	0	30.286.143	30.286.143
Salud	119.233.695	895.682.625	1.014.816.320
Régimen Subsidiado	103.796.354	772.517.540	876.313.894
Salud Pública	15.437.341	123.065.085	138.502.426
Prestación de Servicios	0	0	0
Agua Potable	66.755.095	526.569.691	593.324.786
Propósito General - Destinación	312.959.023	2.543.839.720	2.856.798.743
Libre Destinación	131.442.790	1.068.412.682	1.199.855.472
Deporte	7.776.697	63.549.109	71.325.806
Cultura	5.832.523	47.661.831	53.494.354
Libre Inversión	167.907.013	1.284.779.712	1.452.686.725
Fonpet(2)	0	79.436.398	79.436.398
Alimentación Escolar	1.492.189	12.133.640	13.625.829
Riberenos	0	0	0
Resguardos Indígenas	0	0	0
Fonpet	15.347.201	0	15.347.201
Primera Infancia	0	0	0
TOTAL SGP	515.787.203	4.044.971.743	4.560.758.946

En cuanto a la cartera reconocida en la cuenta 1384 tenemos, que esta se origina en situaciones como un doble pago a la Dian, el pago de aportes a concejales y otras situaciones que no afectan el presupuesto de ingresos ya que corresponden es a devoluciones a cargo de terceras personas

1384	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	14.897.706,00
138490	Otras cuentas por cobrar	14.897.706,00
13849031	Otras Cuentas por Cobrar	6.864.639,00
13849033	Aportes a Seguridad Social en Pasiones Concejales	2.784.000,00
13849035	JAIRO ANTONIO GOMEZ (DIAN)	5.248.000,00
13849037	SERVICIOS INTEGRADOS COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO	1.067,00

Teniendo en cuenta las anteriores explicaciones y dado que se aclara al equipo auditor en qué momento se afecta el presupuesto en cada una de las clases de cartera revelada en los estados financieros, se solicita respetuosamente desvirtuar la observación planteada.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Se verificó la respuesta enviada por la administración y en ninguna parte del presupuesto de ingresos registra el recaudo de cartera de vigencias anteriores como lo plantea en la réplica que lo adiciona en la siguiente vigencia, si es así no lo tiene discriminado con el fin de poderlo verificar, por lo tanto la observación administrativa se configura como hallazgo con el fin de que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento.

**HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No 11
PRESENTA LOS RUBROS DE LOS RECURSOS DE SOBRETASA BOMBERIL,
ESTAMPILLA DE ADULTO MAYOR, 5% SOBRE CONTRATOS DE OBRA**



**PÚBLICAY ESTAMPILLA PRO CULTURA LOS PRESENTA EN FORMA DESEQUILIBRADA.****CRITERIO:**

Art. 21 decreto 111 de 1996

CONDICIÓN:

Se realizó la verificación de los recursos de la sobretasa bomberil, Adulto Mayor, Estampilla pro cultura, 5% sobre contratos de obra pública y se observó que la administración de San Joaquín está presentando el presupuesto de estos recursos en forma desequilibrada, Igualmente no guardan congruencia con el decreto de liquidación de presupuesto inicial de ingresos y gastos ni con el decreto de adición de recursos de balance, tal como se observa en la siguiente tabla:

Ejecución de Ingresos Sobretasa Bomberil:

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	BOMB	2.500.000,00	2.815.149,00	0	5.315.149,00	5.790.361,00
1.2.10.02.02.08.12	sobretasa Bomberil	RBBO	0	12.234.586,50	0	12.234.586,50	12.234.586,50
TOTAL			2.500.000	15.049.735		17.549.735..50	18.024.947

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos SIA 2023

Ejecución de Gastos Sobretasa Bomberil

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Adiciones	Reducciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo
2.3.3.09.16	Sobretasa bomberil - Cuerpos de Bomberos Voluntarios		5.500.000,	19.136.522,	0	0	0	24.636.522,

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos SIA 2023

Ingresos Estampilla Adulto Mayor:

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total, Recaudos
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	PROA	80.000.000,00	0	80.000.000,00	80.000.000,00
1.1.02.06.006.06.03	30% Estampilla Adulto Mayor Resolución 24219 de diciembre 29 del 2021	CDTO	0	6.653.514,36	6.653.514,36	6.653.514,36
1.1.02.06.006.06.04	70% Centro Vida Resolución 24219 de diciembre 29 del 2021	CDTO	0	9.955.731,11	9.955.731,11	9.955.731,11
1.1.02.06.006.06.05	30% Estampilla Adulto Mayor Resolución 4814 marzo11 del 2022	CDTO	0	3.986.636,18	3.986.636,18	3.986.636,18



1.1.02.06.006.06.06	70% Centro vida Resolución 4814 marzo 11 del 2022	CDTO	0	5.965.250,50	5.965.250,50	5.965.250,20
1.1.02.06.006.06.09	30% Estampilla Adulto Mayor Resolución 14972 julio 8 del 2022	CDTO	0	6.487.712,27	6.487.712,27	6.487.712,27
1.1.02.06.006.06.10	70% Centro Vida Resolución 14972 julio 8 del 2022	CDTO	0	9.707.639,51	9.707.639,51	9.707.639,51
1.1.02.06.006.06.13	80% Estampilla Pro Anciano Resolución 23348 de octubre 14 del 2022	CDTO	0	4.545,01	4.545,01	4.545,01
1.1.02.06.006.06.14	30% Estampilla Adulto Mayor Resolución 23348 de octubre 14 del 2022	CDTO	0	7.709.206,84	7.709.206,84	7.709.206,84
1.1.02.06.006.06.15	70% Centro Vida Resolución 23348 de octubre 14 del 2022	CDTO	0	11.535.376,07	11.535.376,07	11.535.376,07
1.2.10.02.02.08.4	Estampilla Pro Anciano	RBPA	0	22.852.485,24	22.852.485,24	22.852.485,24
TOTAL			80.000.000,00	84.858.097,09	84.858.097,09	84.858.096,79

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos SIA 2023

Ejecución de Gastos Estampilla Adulto mayor:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Presupuesto Definitivo	Comprometido
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	Atención y Protección al Adulto Mayor - Resolución 11706 de junio 16 de 2023 - 70%	CDTO	RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	0	11801523	0	11801523	11801523
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor - Resolución 1647 de 2023 - 70%	DPTO	DEPARTAMENTO	0	6.885.494	0	6.885.494	6.885.494
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	SERVICIO de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor 70%	PROA	PROA	42.000.000	0	0	42.000.000	42.042.723
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	RB Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor 70%	RBPA	RECURSOS DEL BALANCE PRO ANCIANO	0	6.553.085	0	6.553.085	6.553.085
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor - Resolución 11706 junio 16 de 2023 - 30%	CDTO	RECURSOS COFINANCIACION DEPARTAMENTO	0	7.887.076	0	7.887.076	7.887.076
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor - Resolución 1647 de 2023 - 30%	DPTO	DEPARTAMENTO	0	4.601644	0	4.601644	4.601644
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor	LIN	LIBRE INVERSION	0	0	47.935.500	47.935.500	47.935.500
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	SERVICIO de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor 30%	PROA	PROA	6.000.000	0	0	6.000.000	7.947.050
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	RB Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor 30%	RBPA	RECURSOS DEL BALANCE PRO ANCIANO	0	6.665.608	0	6.665.608	6.664.380
TOTAL				80.000.000,00	63.394.430	47.935.500	161.329.930	138.318.878

Fuente Ejecución de Gastos SIA Contraloría

Ejecución de ingresos Pro cultura

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	PROC	40.000.000	0	40.000.000	39.466.486



1.2.10.02.02.08.3	Estampilla Pro Cultura	RBPC	0	5.296.779	5.296.779	5.296.779
TOTAL			40.000.000	5.296.779	45.296.779	44.763.265

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos SIA 2023

Ejecución de Gastos: Pro cultura

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Total, Compromisos
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051	Servicio de Educación Informal al Sector Artístico y Cultural	PROC	PROC	18.000.000	0	0	7.241.405	10.758.595	10.000.000
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051	RS Servicio de Educación Informal al Sector Artístico y Cultural	RBPC	RECURSOS DEL BALANCE PRO CULTURA	0	9.583.027	0	6.227.642	3.355.385	0
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	PROC	PROC	0	-	7.241.405	0	7.241.405	7.241.405
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	RBPC	RECURSOS DEL BALANCE PRO CULTURA	0	-	6.227.642	0	6.227.642	6.228.938
2.3.3.08.04.33.3301.3101054	Servicio de Apoyo Financiero al Sector Artístico y Cultural	PROC	PROC	3.000.000	-	-	0	3.000.000	0
2.3.3.08.04.33.3301.3101054	RS Servicio de Apoyo Financiero al Sector Artístico y Cultural	RBPC	RECURSOS DEL BALANCE PRO CULTURA	0	57.723.374	-	0	57.723.374	16.536.481
TOTAL				21.000.000	67.306.402	13.469.047	13.489.047	88.306.402	40.004.824

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos SIA 2023

Ingresos Fondo de seguridad y convivencia ciudadana (5% contratos obra pública)

Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo	Total Recaudos
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	CONT	50.000.000	0	50.000.000	4.158.000
1.2.10.02.02.08.1	Fondo de Seguridad Ciudadana	FSRB	0	22.973.100	22.973.100	22.973.100
TOTAL			50.000.000	22.973.100	72.973.100	27.131.100

Fuente: Ejecución Presupuestal de ingresos SIA 2023

Gastos Fondo de seguridad y convivencia ciudadana:

Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Adiciones	Créditos	Contra créditos	Presupuesto Definitivo	Comprometido
--------------------	-------------	--------	------------------------	---------------------	-----------	----------	-----------------	------------------------	--------------



2.3.1.01.01.001.01.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		31.550.000,00	170.369,00	0	174.823,33	31.545.545,67	31.047.718,00
2.3.1.01.01.001.06.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		1.353.000,00	0	219.000,00	465,5	1.571.534,50	1.571.534,50
2.3.1.01.01.001.07.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		920.000,00	0	154.460,00	0	1.074.490,00	1.074.490,00
2.3.1.01.01.001.08.01.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		2.928.000,00	0	1.176.681,00	0	4.104.681,00	4.104.681,00
2.3.1.01.01.001.08.02.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		1.380.000,00	0	413.000,00	169.255,00	1.623.745,00	1.623.745,00
2.3.1.01.02.001.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		4.990.258,00	0	300.000,00	0	5.290.258,00	5.283.020,00
2.3.1.01.02.002.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		3.534.766,00	0	498.996,00	0	4.033.762,00	3.817.520,00
2.3.1.01.02.003.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		3.553.000,00	0	461.839,00	0	4.014.839,00	4.014.839,00
2.3.1.01.02.004.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		1.663.419,00	0	250.000,00	50.000,00	1.863.419,00	1.481.100,00
2.3.1.01.02.005.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		207.927,00	0	100.000,00	0	307.927,00	166.500,00
2.3.1.01.02.006.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		1.247.564,00	0	300.000,00	0	1.547.564,00	1.110.700,00
2.3.1.01.02.007.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		207.927,00	0	100.000,00	0	307.927,00	186.100,00
2.3.1.01.02.008.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		207.927,00	0	100.000,00	0	307.927,00	211.200,00
2.3.1.01.02.009.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		415.854,00	0	100.000,00	0	515.854,00	345.700,00
2.3.1.01.03.001.01.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		1.314.649,00	0	0	1.314.649,00	0	0
2.3.1.01.03.001.02.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		1.964.550,00	0	185.000,00	1.754.839,00	394.711,00	394.711,00
2.3.1.01.03.001.03.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		175.286,00	0	30.000,00	621	204.665,00	204.665,00
2.3.2.01.01.003.03.01.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		3.500.000,00	0	0	1.399.900,00	2.100.100,00	2.100.100,00
2.3.2.01.01.003.03.02.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		3.000.000,00	0	1.686.992,00	0	4.686.992,00	4.686.992,00
2.3.2.01.01.003.05.02.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana		1.500.000,00	0	0	702.300,00	797.700,00	670.445,00



2.3.2.01.01.004.01.01.01.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			500.000,00	0	491.563,00	0	991.563,00	991.563,00
2.3.2.01.01.004.01.01.02.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			1.500.000,00	0	0	395.771,00	1.104.229,00	0
2.3.2.02.02.008.45.4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			71.300.000,00	11.557.636,57	1.700.000,00	0	84.557.636,57	52.679.400,00
2.3.2.02.02.010.45.4502	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana			600.000,00	0	0	600.000,00	0	0
TOTAL				139.514.127,00	11.728.005,57	8267561	6.562.623,83	152.947.069,74	117.766.723,50

Fuente: Ejecución Presupuestal de gastos SIA 2023

CAUSA:

Debilidades en el control que no permiten advertir oportunamente el problema, falta de capacitación.

EFECTO:

Informes o registros poco útiles, poco significativos e inexactos y control inadecuado de los recursos.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

Respuesta de la Entidad: Se anexan los resúmenes de cada fondo de acuerdo con las ejecuciones que se evidencian en el sistema financiero vigencia 2023:

Código de Conto	Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo
230058	1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	BOMB	5.500.000,00	1.088.127,72	6.588.127,72
230030	1.2.10.02.16	Sobretasa Bomberil	RBBO	0	18.048.394,50	18.048.394,50
Total				5.500.000,00	19.136.522,22	24.636.522,22

Código de Conto	Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestales	Descripción	Fuente	Fuente de Financiación	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo
230250	2ADM	2.3.3.09.16.45.4503.4503035	Acciones Desarrolladas para la Deposición de los Cuerpos de Bomberos	BOMB	BOMBEROS	5.500.000,00	1.088.127,72	6.588.127,72
230359	2ADM	2.3.3.09.16.45.4503.4503035	RS Acciones Desarrolladas para la Deposición de los Cuerpos de Bomberos	RBBO	RECURSOS DEL BALANCE BOMBEROS	0	18.048.394,50	18.048.394,50

24.636.522,22

No hay diferencia en sobretasa bomberil.

ESTAMPILLA ADULTO MAYOR

Unidad Ejecutora	Código de Control	Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo
2ADM	230060	1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	PROA	60.000.000,00	0	60.000.000,00
2ADM	230373	1.1.02.06.006.06.01	Departamento de Santander - Resolución 1547 de 2023 - 30%	DPTO	0	4.601.643,98	4.601.643,98



2ADM	230374	1.1.02.06.006.06.0 2	Departament o de Santander - Resolución 1547 de 2023 - 70%	DPTO	0	6.885.493,53	6.885.493,53
2ADM	230421	1.1.02.06.006.06.0 7	Departament o de Santander - Resolución 11706 junio 15 de 2023 - 70%	CDTO	0	11.801.523,3 6	11.801.523,3 6
2ADM	230418	1.1.02.06.006.06.0 8	Departament o de Santander - Resolución 11706 de junio 15 de 2023 - 30%	CDTO	0	7.887.075,73	7.887.075,73
2ADM	230424	1.1.02.06.006.06.0 9	Departament o de Santander - Resolución 17291 de agosto 30 de 2023 - 30%	CDTO	0	3.825.809,10	3.825.809,10
2ADM	230427	1.1.02.06.006.06.1 0	Departament o de Santander - Resolución 17291 agosto 30 de 2023 - 70%	CDTO	0	5.740.926,12	5.740.926,12
2ADM	230433	1.1.02.06.006.06.1 1	Departament o de Santander - Resolución 21965 de de 2023 - 30%	CDTO	0	3.740.503,77	3.740.503,77
2ADM	230434	1.1.02.06.006.06.1 2	Departament o de Santander - Resolución 21965 de 2023 - 70%	CDTO	0	5.612.918,79	5.612.918,79
2ADM	230024	1.2.10.02.10	Estampilla Pro Anciano	RBPA	0	22.218.693,3 0	22.218.693,3 0
		TOTAL				60.000.000,00	72.314.587,6 8

Código de Control	Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial	Presupuesto Definitivo
230211	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor 70%	PROA	42.000.000,00	42.000.000,00
230342	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	RB Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor 70%	RBPA	0	15.553.085,31
230212	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor 30%	PROA	18.000.000,00	18.000.000,00



230343	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	RB Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor 30%	RBPA	0	6.665.607,99
230419	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	Atención y Protección al Adulto Mayor - Resolución 11706 de junio 15 de 2023 - 70%	CDTO	0	11.801.523,36
230420	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor - Resolución 11706 junio 15 de 2023 - 30%	CDTO	0	7.887.075,73
230429	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.008	Departamento de Santander Resolución 17291 agosto 30 de 2023 70%	DPTO	0	5.740.926,12
230428	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.009	Departamento de Santander Resolución 17291 agosto 30 de 2023 30%	DPTO	0	3.825.809,10
230375	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor - Resolución 1547 de 2023 - 70%	DPTO	0	6.885.493,53
230435	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	Departamento de Santander - Resolución 21965 de 2023 - 70%	ESTA	0	5.612.918,79
230376	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	Servicio de Atención y Protección Integral al Adulto Mayor - Resolución 1547 de 2023 - 30%	DPTO	0	4.601.643,98
230436	2ADM	2.3.2.02.02.008.41.4104.4104009	Departamento de Santander - Resolución 21965 de 2023 - 30%	ESTA	0	3.740.503,77
TOTALES					60.000.000,00	132.314.587,68

No existe ninguna diferencia entre los rubros de ingreso y gastos de la estampilla adulto mayor. Se observa que se toman valores en ingresos relativos a 2022.


ESTAMPILLA PRO CULTURA

2ADM	230061	1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	PROC	30.000.000,00	0	30.000.000,00
2ADM	230011	1.2.05.02.06	Cultura	RFCU	0	19.525,00	19.525,00
2ADM	230023	1.2.10.02.09	Estampilla Pro Cultura	RBPC	0	9.583.027,16	9.583.027,16
2ADM	230026	1.2.10.02.12	20% Pasivo Pensional	RBPC	0	20.833.496,18	20.833.496,18
2ADM	230027	1.2.10.02.13	10% Gestor Cultural	RBPC	0	57.723.374,34	57.723.374,34
2ADM	230028	1.2.10.02.14	10% Dotación Bibliotecas	RBPC	0	7.440.837,09	7.440.837,09



		TOTALES			30.000.000,00	95.600.259,77	125.600.259,77
--	--	---------	--	--	---------------	---------------	----------------

Código de Control	Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo
230176	2ADM	2.3.2.02.01.003.33.3301.3301075	Bibliotecas Construidas y Dotadas - Mantenimiento y Dotación	PROC	3.000.000,00	0	3.000.000,00
230331	2ADM	2.3.2.02.01.003.33.3301.3301075	RB Bibliotecas Construidas y Dotadas - Mantenimiento y Dotación	RBPC	0	7.440.837,09	7.440.837,09
230229	2ADM	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051	Servicio de Educación Informal al Sector Artístico y Cultural	PROC	18.000.000,00	0	10.758.595,00
230350	2ADM	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051	RB Servicio de Educación Informal al Sector Artístico y Cultural	RBPC	0	9.583.027,16	3.355.385,40
230351	2ADM	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051	RB Servicio de Educación Informal al Sector Artístico y Cultural	RFCU	0	19.525,00	19.525,00
230002	2ADM	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	PROC	0	0	7.241.405,00
230445	2ADM	2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	Servicio de Promoción de Actividades Culturales	RBPC	0	0	6.227.641,76
230246	2ADM	2.3.3.07.02.001.02.36.3601.3601004	Servicio de Gestión de la Información de Historias Laborales	PROC	6.000.000,00	0	6.000.000,00
230357	2ADM	2.3.3.07.02.001.02.36.3601.3601004	RB Servicio de Gestión de la Información de Historias Laborales	RBPC	0	20.833.496,18	20.833.496,18
230248	2ADM	2.3.3.08.04.33.3301.3101054	Servicio de Apoyo Financiero al Sector Artístico y Cultural	PROC	3.000.000,00	0	3.000.000,00
230358	2ADM	2.3.3.08.04.33.3301.3101054	RB Servicio de Apoyo Financiero al Sector Artístico y Cultural	RBPC	0	57.723.374,34	57.723.374,34

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER		Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal		Versión: 06 - 24
	Modelo de Informe AFG		Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión		Página 42 de 49

			Cultural				
					30.000.000,0	95.600.259,7	125.600.259,77
	TOTAL				0	7	77

No hay diferencias en la estampilla pro cultura.

FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

Unidad Ejecutora	Código de Control	Rubro Presupuestales	Descripción	FUENTE	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo
2ADM	230062	1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	CONT	20.000.000,00	0	20.000.000,00
2ADM	230022	1.2.10.02.08	Fondo de Seguridad Ciudadana	RBFS	0	6.829.792,38	6.829.792,38
	TOTAL				20.000.000,00	6.829.792,38	26.829.792,38

Código de Control	Unidad Ejecutora	Rubro Presupuestal	Descripción	Fuente	Presupuesto Inicial	Adiciones	Presupuesto Definitivo
230216	2ADM	2.3.2.02.02.008.45.4501.4501057	Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET)	CONT	20.000.000,00	0	20.000.000,00
230346	2ADM	2.3.2.02.02.008.45.4501.4501057	RB Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales (FONSET)	RBFS	0	6.829.792,38	6.829.792,38
	TOTAL				20.000.000,00	6.829.792,38	26.829.792,38

No existe diferencia en el Fondo de Seguridad.

Dado a que se establece por parte de la entidad las cifras con base en las ejecuciones de 2023 existentes en la entidad se solicita amablemente revalidar la observación y se solicita respetuosamente desvirtuar la observación planteada."

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Se verificó la respuesta enviada por la administración y efectivamente no se presenta ningún desequilibrio presupuestal, por equivocación se tomó la ejecución de ingresos de la vigencia anterior, por lo tanto, se desvirtúa la observación administrativa.

RELACIÓN DE PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No:12 BAJA GESTIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO


CRITERIO:

Ley 152 de 1994, Ley 87 de 1993

CONDICIÓN:

Se revisó el cumplimiento del Plan de Desarrollo del municipio de San Joaquín y se observó que la administración solo cumplió con el 65% del total de las actividades programadas para el cuatrienio, observándose una baja gestión.

CAUSA:

 CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41-06
	Proceso Gestión de Control Fiscal Modelo de Informe AFG	Versión: 06 - 24 Fecha: 08 - 05 - 2024
	Auditoría Financiera y de Gestión	Página 43 de 49

Deficiencias en la comunicación entre dependencias

EFECTO:

Inefectividad en el trabajo

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"Se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo Auditor en la presente Observación Tipo Administrativa, la cual se pasa a plasmar en el plan de mejoramiento a suscribir".

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

El equipo auditor verifico la respuesta enviada por la administración y aceptan la observación, por lo tanto, se confirma el hallazgo administrativo con el fin que se incluya en el plan de mejoramiento, al cual se le hará el respectivo seguimiento

HALLAZGO GESTIÓN CONTRACTUAL

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No:13
DEFICIENCIA Y DEBILIDAD EN SUPERVISIÓN EN LOS CONTRATO No. 056 Y 057- 2023.

CRITERIO:

Ley 80/93, Ley 1474 /2011 y demás normas que la regulan y modifican.

CONDICIÓN:

Eficiencia en el control de los responsables que intervienen en la parte contractual, toda vez que, en los Estudios Previos, (Pág. 25-49), documento en el cual se plasman elementos esenciales del contrato a realizar se observa, que en la justificación de la modalidad de la contratación se hace alusión al objeto contractual "Mejoramiento, Reposición y Mantenimiento del sistema de Alumbrado Público del Municipio de San Joaquín Santander, objeto que no corresponde al Objeto Real del Contrato 057-2023; igualmente en Contrato 056 de 2023, se evidencia (Pág. 2-23), en el Informe de Evaluación, hace referencia al Municipio de Simacota como entidad contratante, cuando quien lleva a cargo el proceso contractual es el Municipio de San Joaquín.

ESPACIO EN BLANCO

Handwritten mark



CONTRATO057-

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN NIT. 900.206.676-2		
	Código: DA-P09-24	Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo-2022	

Según lo anterior como la entidad tiene un Presupuesto Anual inferior a los 120.000 SMMLV, entonces la menor cuantía es hasta \$ 624.480.000,00 y la mínima hasta \$ 32.480.000,00; en este sentido, las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación cuyo presupuesto oficial no exceda el valor de su mínima cuantía por la modalidad de selección de mínima cuantía demarcado en los rangos anteriores:

Concepto similar manEje Colombia Compra Eficiente en su manual de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía, en el cual expone que:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales."

Por lo tanto, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso es el: "MANTENIMIENTO, REPOSICIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, SANTANDER" cuyo valor corresponde a la suma de VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS MCTE (\$ 23.999.920,00); y que el Presupuesto del municipio es inferior a los 120.000 SMMLV, por lo que el presente proceso hace parte de lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.1 y 5.1 y 5.2 del Decreto 1082 de 2015.

2023

Contrato Nro. 056/2023

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL SAN JOAQUIN NIT. 900.206.676-2			
	Código: DA-P09-48	Versión: 2.0 Fecha: 01-Marzo-2022	Página 7 de 23	

INFORME DE EVALUACION

1. INFORMACIÓN GENERAL

En el Municipio de Simacota, Santander, a los siete (07) días del mes de Julio de dos mil veintitrés (2023), se reunieron el comité evaluador para el proceso LICITACION PUBLICA No. LP-001-2023 cuyo objeto es el: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN -SANTANDER", comité conformado así: Integrante 1º CLAUDIA JIMENA HERMANDEZ - Secretaria General y de Gobierno Municipal; Integrante 2º JAVIER CASTELLANOS PIÑEROS - Secretario de Planeación y Obras Públicas; Integrante 3º JAIRO ANTONIO CÓMEZ, - Secretario de Hacienda; comité que tendrá la función de realizar la correspondiente verificación de la capacidad jurídica y cumplimiento de los requisitos expresamente exigidos en el Pliego de Condiciones definitivo.

CAUSA:

Falta de control, cuidado y supervisión en la elaboración de los contratos.

EFECTO:

Debilidad en el control de la edición de los contratos toda vez que confunde y da mala interpretación conllevando a inducción en error en la consulta de los mismos, por lo que conlleva a observación administrativa.

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Se atenderá las recomendaciones impartidas por el Equipo Auditor en la presente Observación Tipo Administrativa, la cual se pasa a plasmar en el plan de mejoramiento a suscribir.

Se anexa:

- Anexo 01. DECRETO 017 DE 2023 DA CLARATORIA CALAMIDAD PUBLICA (9 Folios)"

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:



Toda vez que el Ente Auditado acepta la observación, ésta se constituye en Hallazgo Administrativo para que sea tenido en cuenta en el Plan de Mejoramiento.

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS							Título descriptivo de los hallazgos	Cuantía	Pág
TIPO									
A	D	P	F	S					
1	x					Baja gestión de la recuperación de cartera de difícil recaudo impuesto predial de vigencia - 2023.		20	
2	x					Baja gestión e incorrecciones en la aplicación del deterioro de las cuentas por cobrar de vigencia - 2023.		21	
3	x					Baja gestión en la recuperación y manejo de las otras cuentas por cobrar de vigencia - 2023.		22	
4	x	x				Incorrecciones en el grupo de la propiedad planta y equipo. durante la vigencia 2023.		23	
5	x					Falta de control y seguimiento en incorrecciones de los registros de los recursos del pasivo pensional girados al Fonpet- vigencia 2023		27	
6	x					Falta de control y seguimiento en convenio con el ministerio de vivienda FIA PDA no. 114 del 2020 y beneficios a empleados- vigencia 2023.		28	
7	x					Debilidad en el control interno contable - durante la vigencia 2023.		29	
8	x	x				Presupuesta recursos para sentencias y conciliaciones y los contracredita		30	
9	x					No cancela las reservas presupuestales dentro de la vigencia.		32	
10	x					No refleja en el presupuesto de ingresos el recaudo por concepto de cuentas por cobrar.		33	
11						Desvirtuado		36	
12	x					Baja gestión del cumplimiento del plan de desarrollo		45	
13	x					Deficiencia y supervisión en los contratos nro. 056- 057- 2023.		46	



CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos		
Tipo	Cantidad	Valor
Administrativos	12	
Disciplinarios	2	
Penales	0	
Fiscales	0	
Sancionatorios	0	

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas **efectivas** que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración. La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un **PLAN DE MEJORAMIENTO**, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el **FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS)** y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022. **Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones:** a. **Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento.** b. **En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo.** En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado y en archivo editable, al correo institucional: mlopez@contraloriasantander.gov.co, a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.



ANEXO 3

**ESTADOS FINANCIEROS
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN
A DICIEMBRE 31 DE 2023**

Código	CUENTAS	AÑO 2023	% PART	AÑO 2022	% PART	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	ACTIVO						
	CORRIENTE (1)	4.677.128.272	23	3.493.437.109	18	- 1.183.691.163	-25
11	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	1.042.913.148	5	923.803.878	5	- 119.109.270	-11
13	Cuentas por cobrar	2.118.059.522	10	902.003.879	5	- 1.216.055.643	-57
19	Otros Activos	1.516.155.602	7	1.667.629.352	9	151.473.750	10
	NO CORRIENTE (2)	15.642.468.120	77	15.754.011.291	82	111.543.171	1
12	Inversiones	5.402.888	0	5.362.888	0	- 40.000	-1
16	Propiedades, planta y equipo	13.366.286.387	66	13.846.460.457	72	480.174.070	4
17	Bienes de Beneficio y uso Público	2.270.778.845	11	1.902.187.946	10	- 368.590.899	-16
	TOTAL, ACTIVO (3)	20.319.596.392	100	19.247.448.400	100	- 1.072.147.992	-5
	PASIVO						
	CORRIENTE (4)	1.508.181.710	7	1.673.953.720	100,00	165.772.010	11
23	Prestamos por Pagar	617.149.630	3	894.070.060	5,09	276.920.430	45
24	Cuentas por Pagar	113.449.494	1	46.359.200	2,77	- 67.090.294	-59
25	Beneficios a Empleados	726.439.152	4	673.538.309	40,24	- 52.900.843	-7
29	Otros Pasivos	51.143.434	0	59.986.151	3,58	8.842.717	17
	TOTA PASIVO	1.508.181.710	7	1.673.953.720	100,00	165.772.010	11
	PATRIMONIO (7)	18.811.414.681	93	17.573.494.680	91	- 1.237.920.001	-7
	Patrimonio de las Entidades del Gobierno	18.811.414.681	93	17.573.494.680	91	- 1.237.920.001	-7
31	TOTAL, PASIVO Y PATRIMONIO	20.319.596.391	100	19.247.448.400	100	- 1.072.147.991	-5

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN							
ESTADO DE RESULTADOS COMPARATIVO							
A DICIEMBRE 31 DE 2023							
Cifras en pesos							
Código	CUENTA	2023	%PART	2022	%PART	VARIACION 2021-2022	
						ABSOLUTA	RELATIVA
4	INGRESOS OPERACIONALES	7.920.548.099	100	5.712.016.719	100	(2.208.531.380)	(28)
41	Ingresos Fiscales	398.299.625	5	380.280.509	7	(18.019.116)	(5)
44	Transferencias	7.522.248.474	95	5.331.736.211	93	(2.190.512.263)	(29)
	GASTOS OPERACIONALES	6.377.581.182	81	6.233.037.900	117	(144.543.282)	(2)
51	De Administración	956.132.771	12	899.494.376	14	(56.638.395)	(6)



53	Provisiones Agotamiento Amortización	583.098.070	7	677.357.920	11	94.259.850	16
54	Transferencias	25.127.633	0	1.303.664	0	(23.823.969)	(95)
55	Gasto Social	4.813.222.708	61	4.654.881.939	75	(158.340.769)	(3)
	RESULTADO OPERACIÓN ORDINARIA	1.542.966.917	19	(521.021.181)	(9)	(2.063.988.098)	(134)
48	OTROS INGRESOS	22.541.457	0	43.311.372	1	20.769.915	92
	Otros Ingresos	22.541.457	0	43.311.372	1	20.769.915	92
58	Otros Gastos	80.530.722	1	136.411.164	2	55.880.442	69
	Otros Gastos	80.530.722	1	136.411.164	2	55.880.442	69
	EXCEDENTE (DEFICIT) DEL EJERCICIO	1.484.977.652	19	(614.120.973)	(11)	(2.099.098.625)	(141)

Fuente: SIA Contraloría y Estados Financieros

MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN VIGENCIA 2023	
EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS	
CONCEPTO	2023
TOTAL, PRESUPUESTO	6.837.583.314
TOTAL, INGRESOS	4.259.565.303
INGRESOS CORRIENTES	3.606.587.913
Tributarios	309.404.630
Directos	78.965.726
Indirectos	230.438.904
Ingresos no tributarios	3.297.183.283
contribuciones	100.926.591
Tasas y Derechos Administrativos	13.798.342
Multas sanciones e intereses de mora	9.870.558
Ventas de bienes y servicios	18.007.178
Transferencias corrientes	3.154.580.614
Sistema General de Participaciones	2.648.264.659
Educación	60.076.459
Propósito General	2.115.723.413
Deporte y Recreación	54.255.900
Cultura	40.691.925
Libre Inversión	1.103.687.407
Libre Destinación	917.088.181
Alimentación Escolar	10.628.209
Agua Potable	461.836.578
Transferencias otras entidades	506.315.955
Participación y derechos de Monopolio	0
RECURSOS DE CAPITAL	652.977.390
Rendimientos financieros	37.178.193
RECURSOS DE Balance	615.799.197
Fondo Local de Salud	2.578.018.011
Regalías	0
TOTAL, GASTOS	6.445.575.660
Gastos	3.340.256.726



**CONTRALORÍA
GENERAL DE
SANTANDER**

CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER

Código: RECF-41-06

**Proceso Gestión de Control Fiscal
Modelo de Informe AFG**

Versión: 06 - 24
Fecha: 08 - 05 - 2024

Auditoría Financiera y de Gestión

Página 49 de 49

FUNCIONAMIENTO	599.154.413
Personal	389.661.865
Adquisición de bienes y servicios	119.787.032
Transferencias	12.077.697
Disminución de Pasivos	77.627.819
SERVICIO DE LA DEUDA:	177.449.549
INVERSION	2.563.652.764
Gastos de Personal	104.837.429
Adquisición de bienes y servicios	2.353.222.721
Adquisición de Activos no financieros	183.321.635
Adquisición diferentes activos	2.169.901.086
Materiales y suministros	123.701.378
Adquisición de servicios	2.046.199.708
Transferencias corrientes	105.592.614
Concejo Municipal	113.604.987
Personería Municipal	153.356.501
Fondo Local de Salud	2.583.776.206
REGALIAS	254.581.241

Fuente: EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS SIA CONTRALORIA

[Handwritten signature]